

ANUNCIO de 12 de julio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se hace pública la Resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 2833/2011).

En virtud de lo dispuesto en los arts. 116 in fine y 118 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se hace pública la siguiente Resolución de otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas.

Expediente: 17/0244MC.
Fecha Resolución: 25.2.2011.
Titular: Manuel Garrido Fernández.
T.m. (provincia): Chucena (Huelva).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 12 de julio de 2011.- La Subdirectora de Régimen de Usuarios, Esperanza Caro Gómez.

ANUNCIO de 20 de julio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, de información pública de expediente de tramitación de concesión de aguas para su inscripción en el Registro de Aguas Públicas. (PP. 2757/2011).

Término municipal de Antequera, provincia de Málaga.

Habiéndose formulado en esta Consejería la petición que se reseña en la siguiente nota:

Expediente: MA-50005.
Asunto: Concesiones de aguas subterráneas.
Peticionario: José Sánchez Bueno.
Destino del aprovechamiento: Riego (hortalizas) y doméstico.
Superficie: 9,12 ha.
Caudal de aguas: 1,75 l/s.
Cauce: No tiene cauce
Termino municipal: Antequera (Málaga)
Lugar: Partido de Viruenda.

Esta Consejería señala un plazo de un mes para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA, para lo que podrán examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo en las oficinas de esta Consejería.

Málaga, 20 de julio de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 16 de agosto de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, comunicando la información pública de la propuesta de deslinde procedimiento administrativo de apeo y deslinde del Dominio Público Hidráulico en ambas márgenes del río Guadaira.

En uso de las atribuciones conferidas en el art. 95 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, se inició mediante Acuerdo de la Agencia Andaluza del Agua, de fecha 23 de noviembre de 2010, el procedimiento administrativo núm. 41004/1956/2010/08, de apeo y deslinde del Dominio Público Hidráulico en ambas márgenes del río Guadaira desde la Casa de Pelay Correa hasta la Estación Depuradora de la Ranilla, en el término municipal de Alcalá de Guadaira, provincia de Sevilla. Realizada la propuesta de deslinde del Dominio Público Hidráulico en los terrenos de los tramos especificados, se hace saber:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 242.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, la propuesta de deslinde está de manifiesto en el Servicio de Planificación Hidrológica de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico de la Secretaría General de Agua de la Consejería de Medio Ambiente, sito en Sevilla, Plaza de España, Sector II, durante el plazo de un mes, que empezará a contar en el día siguiente a la fecha en que aparezca inserto el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante todos los días excepto sábados, domingos y festivos, en horario de 10,30 a 13,00 h. Durante el plazo señalado podrán presentarse las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar contra el citado proyecto de deslinde y en su caso proponer pruebas.

Sevilla, 16 de agosto de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 3 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos.

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Provincial de Medio Ambiente por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación de Medio Ambiente ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación. Significándoles que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes Legales y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

- Acuerdo de incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del expediente.
- Propuesta de resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente.

1. Expte. CA/2011/395/EP. Fco. J. Pérez Manzano. Algeciras (Cádiz). Propuesta resolución. Tener montada y dispuesta para su uso una red abatible sin autorización en el paraje conocido como Cañada de los Tomates, sito en t.m. de Algeciras, infringiendo la Ley 8/2003, en su art. 74.10, calificada como Grave. Multa 610 euros. Otras Obligaciones no Pecuniarias: Suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período de un mes.

2. Expte. C84/2011. Alfonso Pérez González. Benalup (Cádiz). Acuerdo de incoación. Cazar con arma de fuego en coto sin autorización del titular, en época de veda, de noche y capturando cinco faisanes en el paraje conocido como La Espartina, Coto CA-10149, sito en t.m. de Medina Sidonia infringiendo la Ley 8/2003, en sus arts. 77.09, 77.25, 77.10 calificada como Grave. Multa de 1.800 euros, e Indemnización de 119,68 euros.

3. Expte. C12/2011. David Pastor de Gregorio. Chiclana de la Frontera (Cádiz). Propuesta resolución. Cazar en coto sin autorización del titular y sin licencia, auxiliado con un perro galgo y la luz de un ciclomotor en el paraje conocido como COTO CA-10656. La Mora y Sumarraque en el t.m. de Puerto Real (Cádiz). Infracción Grave arts. 77.09 y 77.07 de Ley 8/03, de Flora y Fauna Silvestres. Multa: 1.200 euros.

4. Expte. C14/2011. Sebastián González Rodríguez. Chiclana de la Frontera (Cádiz). Acuerdo incoación. Cazar en coto sin autorización del titular, en época de veda y sin licencia auxiliado con tres perros, habiendo capturado una liebre en el paraje conocido como COTO CA-11178, sito en el t.m. de Jerez de la Fra. (Cádiz). Infracción Grave art. 74.10 de la Ley 8/03, de Flora y Fauna Silvestre. Multa de 1.800 euros. Indemnización: 15,96 euros.

5. Expte. CA/2011/602/CAZ. Miguel Alba Flor. Chiclana de la Frontera (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Cazar en época de veda, con dos perros, en terreno no cinegético (campo de trigo) capturando un conejo y sin licencia en el paraje conocido como Pago de las Maravillas del t.m. de Chiclana de la Frontera. Infracción Grave, arts. 77.10, 74.12 y 77.7 de la Ley 8/03, de Flora y Fauna Silvestre. Multa de 1.800 euros. Indemnización: 31,92 euros. De conformidad con el art. 69.2 de la Ley 8/03, por daños ocasionados a la riqueza cinegética según Decreto 182/05, de 26.7.2005 (BOJA núm. 154, de 9 de agosto). Otras Obligaciones No Pecuniarias: Puede llevar consigo la suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período comprendido entre un mes y cinco años.

6. Expte. CA/2011/646/CAZ. Juan A. Bernal Gaucín. Chiclana de la Frontera (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Cazar en época de veda capturando 2 conejos en el paraje conocido como Pago del Humo a la altura del p.k. 2100, Ctra. CA-3206, sito en el t.m. Chiclana de la Fra. (Cádiz). Infracción Grave según art. 77.10 de Ley 8/03, de la Flora y Fauna Silvestres. Multa 610 euros. Indemnización: 63,84 euros. Otras Obligaciones No Pecuniarias: Puede llevar consigo la suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período comprendido entre un mes y cinco años.

7. Expte. C61/2011. Juan A. Cabrera Navarro. El Palmar de Troya (Sevilla). Acuerdo de incoación. Cazar en coto sin autorización del titular, sin licencia y la perdiz con reclamo sin respetar la distancia reglamentaria de 250 m. En relación con el art. 8.4 de la O.G. de vedas en el paraje conocido como Buen Pedazo Coto CA-10588 en el t.m. de Medina Sidonia (Cádiz). Infracción Grave, arts. 77.09, 77.07 y 76.14 de la Ley 8/03, de Flora y Fauna Silvestres. Multa de 1.300 euros.

8. Expte. C33/2011. José Sánchez Carrasco. Espera (Cádiz). Propuesta resolución. Cazar en coto sin autorización del titular en época de veda y con artes prohibidas (10 lazos) en el paraje conocido como Finca las Salinas Coto CA-11200 en el t.m. de Espera (Cádiz). Infracción Grave, arts. 77.09, 77.10 y 74.10 de la Ley 8/03, de Flora y Fauna Silvestres. Multa de 1.800 euros.

9. Expte. CA/2011/405/PES. Adrian Zegheru. Guadiaro (Cádiz). Propuesta resolución. Pescar sin licencia en el paraje conocido como río Guadiaro. Zona Campo de Polo, sito en el t.m. San Roque (Cádiz). Infracción Leve según art. 79.2 de Ley 8/03, de la Flora y Fauna Silvestres. Multa 100 euros.

10. Expte. CA/2011/735/PES. Kamal Ajlani. Lebrija (Sevilla). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y for-

mulación de cargos. Pescar con caña, sin la licencia de pesca fluvial y sin el seguro obligatorio en el paraje conocido como C. Esparraguera, río Guadalquivir, sito en el t.m. Trebujena (Cádiz). Infracción Leve según art. 79.2 y 79.13 de Ley 8/03, de la Flora y Fauna Silvestres. Multa 200 euros.

11. Expte. CA/2011/651/EP. José L. García García. La Línea de la Concepción (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Cazar sin licencia, con medios de captura prohibidos (una red y reclamo eléctrico) y en época de veda en el paraje conocido como Coto de Caza Félix Rodríguez de la Fuente, Llano la Almenara, sito en el t.m. de San Roque (Cádiz). Infracción Grave según arts. 74.10, 77.7 y 77.10 de Ley 8/03, de la Flora y Fauna Silvestres. Multa 1.800 euros. Otras Obligaciones No Pecuniarias: Puede llevar consigo la suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período comprendido entre un mes y cinco años.

12. Expte. CA/2011/530/CAZ. Cristian Martín García. Jerez de la Fra. (Cádiz). Propuesta resolución. Cazar en coto sin autorización del titular, en época de veda con perros galgos y sin licencia capturando un conejo en el paraje conocido como Garrapilos, Coto CA-11121, sito en el t.m. de Jerez de la Frontera (Cádiz) Infracción Grave según art. 77.9, 77.10 Y 77.7 de la Ley 8/03, Flora y Fauna Silvestres. Multa: 1.800 euros. Indemnización: 31,92 euros. Otras Obligaciones no Pecuniarias: Suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período de un mes.

13. Expte. CA/2011/569/CAZ. Fernando Fernández Barca. Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Jerez de la Frontera (Cádiz). Acuerdo de incoación. Cazar en coto sin autorización del titular, sin licencia, con artes prohibidas (14 redes y dos hurones) en época de veda en el paraje conocido como Coto Caza el Torero Alto CA-11398, sito en t.m. Barbate (Cádiz). Infracción Grave en los arts. 74.10, 77.07, 77.09 y 77.10 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres. Multa: 2.400 euros e Indemnización de 31,92 euros. Otras Obligaciones no Pecuniarias: puede llevar consigo la suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período comprendido entre un mes y cinco años.

14. Expte. C79/2011. Manuel Flores Cornejo. Medina (Cádiz). Acuerdo de incoación. Cazar en coto sin autorización del titular, en época de veda, con artes prohibida (5 hurones) y sin licencia, capturando un conejo en el paraje conocido como El Almendral COTO CA-10027, sito en t.m. Medina Sidonia (Cádiz). Infracción Grave en los arts. 77.10, 77.09 y 74.10 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres. Multa: 2.400 euros e Indemnización de 10,64 euros.

15. Expte. C81/2011. Jesús Sánchez Flores. Medina Sidonia (Cádiz). Acuerdo de incoación. Cazar en zona de seguridad junto a la Autovía A-4, con artes prohibidas (Carabina) y en terreno no cinegético en el paraje conocido en coto sin autorización del titular, en época de veda, con artes prohibidas (5 hurones y 15 redes) y sin licencia capturando un conejo en el paraje conocido como El Almendral COTO CA-10027, sito en t.m. Medina Sidonia (Cádiz). Infracciones Grave y Leve en los arts. 74.10, 77.09 y 77.10 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres. Multa: 2.400 euros. Indemnización 10,64 euros.

16. CA/2011/732/CAZ. Jonatan Delgado Brenes. San Fernando (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Capturar aves fringílicas utilizando artes prohibidas (red) sin autorización en el paraje conocido como Ctra. CA-4200, sito en t.m. La Muela.

Vejer de la Fra. (Cádiz). Infracción Grave en el art. 74.10 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres. Multa: 610 euros. Otras Obligaciones no Pecuniarias: Puede llevar consigo la suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período comprendido entre un mes y cinco años.

17. C74/2011. Rafael Cerreduela Fernández. Vitoria (Álava). Acuerdo de incoación. Cazar en coto sin autorización de titular con tres perros, sin licencia y en época de veda en el paraje conocido como Dehesa de la Vega, Coto CA-11420, sito en t.m. El Puerto de Santa María (Cádiz). Infracción Grave en el art. 77.09, 77.07 y 77.10 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres. Multa: 1.800 euros.

18. C85/2011. Miguel Pérez González. Benalup (Cádiz). Acuerdo incoación. Cazar con arma de fuego en coto sin autorización del titular, en época de veda, de noche (4,15 horas) capturando cinco faisanes en el paraje conocido como Espartinas, Coto CA-10149 en el t.m. Medina Sidonia (Cádiz). Infracción Grave en el art. 77.09, 77.10 y 77.25 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres. Multa: 1.800 euros. Indemnización de 119,68 euros.

Cádiz, 3 de agosto de 2011.- La Delegada, Silvia López Gallardo.

ANUNCIO de 12 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos.

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Provincial de Medio Ambiente por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación de Medio Ambiente ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación. Significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes Legales y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del expediente.

- Propuesta de resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.

- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente.

1. Expte. CA/2005/1297/FOR. Alfonso Báez Rodas. Algeciras (Cádiz). Propuesta resolución. Realización de trabajos en M.P. consistente en la construcción de un muro con bloques de hormigón, de 15 m de ancho por 15 m de largo y 2 m de altura, realizando también una poza séptica con bloques de hormigón para recoger los purines de los caballos, en el paraje conocido como Majadal Alto (P.N. Alcornocales), sito en t.m. de Algeciras, infringiendo la Ley 2/92, Forestal de Andalucía. Obligación No Pecuniaria de derribo y retirada de todos los elementos instalados.

2. Expte. CA/2005/1297/FOR. Alfonso Báez Rodas. Algeciras. Acuerdo apertura período prueba. Realización de trabajos en M.P. consistente en la construcción de un muro con bloques de hormigón, de 15 m de ancho por 15 m de largo y 2 m de altura, realizando también una poza séptica con bloques de hormigón para recoger los purines de los caballos, en el paraje conocido como Majadal Alto (P.N. Alcornocales), sito en t.m. de Algeciras, infringiendo la Ley 2/92, Forestal de Andalucía.

3. Expte. CA/2008/25/FOR. Manuel Vázquez Souza. Algeciras (Cádiz). Imposición segunda multa coercitiva. Ocupación de una parcela de MUP Majadal Alto de dimensiones 32 x 96 metros, con cerramiento de malla metálica. Cuenta con un cobertizo de chapa y madera, así como una caravana, careciendo de autorización. Infringiendo la Ley 2/92, Forestal de Andalucía. Multa: 601,01 euros.

4. Expte. CA/2011/164/COS. José L. Moreno Espinosa. Algeciras (Cádiz). Llevar a cabo la instalación de cobertizo de chapa metálica, cerramiento perimetral a base de chapa metálica, postes de madera y tela de rafia, portón de hierro de 3 metros por 1,6 m. Todo ello en zona afectada por servidumbre de Protección del Dominio Público Marítimo Terrestre y sin autorización de la CMA en el paraje conocido como Entre hitos m 68 y m 70. Infringiendo la Ley de Costas en los arts. 90.C)M 91.2.H) y 97.1.B). Multa: de 25% del valor de las obras e instalaciones ejecutada. Otras Obligaciones No Pecuniarias: Retirada de las instalaciones denunciadas.

5. Expte. CA/2010/189/PA. Talleres Majo, S.L. Algeciras (Cádiz). Resolución definitiva. Almacenamiento inadecuado de residuos peligrosos (en el exterior y a la intemperie dos bidones de plásticos de unos 100 litros de capacidad cada uno de ellos). Deficiente etiquetado de residuos peligrosos. No presentar información anual de pequeño productor de residuos peligrosos, no presentar informe preliminar de situación de suelos en el paraje conocido como C/ Pablo Díaz, 17, del t.m. de Algeciras (Cádiz). Infracciones Grave y Leve arts. 147.1ª), 147.1i) y 148.1b) de la Ley 7/2007, de Gestión Integral de la Calidad Ambiental. Multa de 3.000 euros. Otras Obligaciones No Pecuniarias: Presentar informe preliminar de situación de suelos contaminados, presentar información anual de producción de residuos peligrosos.

6. Expte. CA/2010/1191/ENP. Raúl Campos Torrejón. Algeciras (Cádiz). Resolución definitiva. Circular y estacionar fuera del carril habilitado y en zona de vegetación en época de peligro alto de incendios, el vehículo Ford matrícula 1662 FJY dentro del paraje natural de los lances, en el paraje conocido como El Pozuelo Ep. (Playa de los Lances) en el t.m. de Tarifa (Cádiz). Infracción Leve según art. 26.1.d) de Ley 2/89, Inventario de E.N.P. de Andalucía. Multa 60,1 euros.

7. Expte. CA/2010/1242/ENP. M.ª de los Ángeles Colomera Úbeda. Almería. Resolución por la que se acuerde el archivo de las actuaciones por el transcurso de dos meses desde que se inició el expediente sin notificarlo al inculpado. Encontrarse pernoctando junto a dos compañeros en Pinalete del Faro de Trafalgar del P.N. del Estrecho en el t.m. de Barbate (Cádiz).

8. Expte. CA/2009/1576/FOR. Francisco Morón Sánchez. Barbate. Resolución por la que se acuerda la revocación de la resolución sancionadora recaída en el expediente de fecha 17 de mayo de 2010.

9. Expte. CA/2011/259/ENP. Heyob Lago Tamara. Barcelona. Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Estacionar el vehículo matrícula BD 397 BK, entre el ocaso y la salida del sol en el interior del P.N. del Estre-